



GOBERNACION DE RISARALDA

COMUNICACIÓN EXTERNA

Pereira, 15 de febrero de 2024

Señor
JOBANY CARDENAS GALINDO
Calle 174 N° 136-10
3123067425
Mosquera, Cundinamarca



No.20240215-3386-I

ASUNTO: Notificación Pliego de Cargos No 1 del 13 de Febrero de 2024

Cordial saludo:

De conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional y en concordancia con el artículo 44 de la Ordenanza 001 de 2019, se procede a notificar el Pliego de cargos No. 1 del 13 de febrero de 2024

Se le advierte que dispone de un término de (20) días hábiles contados a partir del día siguiente del recibido de la presente notificación para dar respuesta al mismo y llegar a solicitar pruebas pertinentes y que pretenda hacerse valer.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,

Luz Andrea Henao Torres
Director(a) Administrativo(a) Grado 07

Proyectó: Fized Giraldo Tarazona - Contratista

Anexos físicos: 2

Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17 · Código Postal **660004** · PBX: 3398300 Fax: 3398301
www.risaralda.gov.co

Página 1 DE 1

| | |
|---|---|
|  | DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría De Hacienda |
| | GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS GESTIÓN DE INGRESOS Y FISCALIZACIÓN |
| Versión: 9 | PLIEGO DE CARGOS LICOR DE CONTRABANDO Vigencia 01 -2024 |

PLIEGO DE CARGOS No. 1 DE 2024

FECHA 13 DE FEBRERO DE 2024

RADICADO: 1/ 2024
DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y GESTIÓN DE INGRESOS
ACTA DE APREHENSIÓN: 2024/3 DE 9 DE FEBRERO DE 2024
ESTABLECIMIENTO: N/A
APREHENDIDO A: JOBANY CARDENAS GALINDO
IDENTIFICACIÓN NO. PROPIETARIO(A): C.C. 1.078.366.222
IDENTIFICACIÓN NO. DIRECCIÓN: N/A
CIUDAD: CALLE 174 N° 136-10
 MOSQUERA - CUNDINAMARCA

Que la Dirección de Fiscalización y Gestión de Ingresos de la Secretaría de Hacienda Departamental de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ordenanza 001 del 14 de febrero de 2019, "Por la cual se derogan unos artículos, se modifica y adiciona parcialmente la ordenanza 015 del 2015, que actualiza el estatuto de rentas del departamento de Risaralda y se dictan otras disposiciones"; formula pliego de cargos por la aprehensión de las siguientes especies rentísticas presuntamente de contrabando:

| CANTIDAD | MARCA | MARCA Y REPRESENTACION | GRADOS ALC. |
|----------|------------|--|-------------|
| 30 | ANTIOQUEÑO | AGUARDIENTE ANTIOQUEÑO TAPA AZUL 375 ML | 29° |

ANTECEDENTES

La aprehensión del anterior licor presuntamente ingresado al Departamento de Risaralda de contrabando fue realizado bajo el acta de incautación del 4 de febrero de 2024, siendo aproximadamente las 8:40 a.m. en la vía Dosquebradas – Chinchiná KM16+300 vía Chinchiná – Sector Guayabito, jurisdicción del municipio de Santa Rosa de Cabal, por la Policía Nacional, Departamento de Risaralda; dejándola a disposición de la Secretaría de Hacienda, Dirección de Fiscalización y Gestión de Ingresos, el día 9 de Febrero de 2024 bajo el oficio radicado GS-2024-007280/GUTAT – SETRA – 29.25, suscrito por el Subintendente Juan Camilo Jiménez Tamayo, Integrante Grupo de Tránsito y Transporte Risaralda, el cual ingresa a nuestro sistema mediante Acta digital de Aprehensión

Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17 · Código Postal 660004 · PBX: 3398300 Fax: 3398301 www.risaralda.gov.co

| | |
|---|---|
|  | DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría De Hacienda |
| | GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS GESTIÓN DE INGRESOS Y FISCALIZACIÓN PLIEGO DE CARGOS LICOR DE CONTRABANDO |
| Versión: 9 | Vigencia 01 -2024 |

No.2024/3 del 9 de febrero de 2024, donde se tiene como presunto infractor al señor **JOBANY CARDENAS GALINDO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.078.366.222, como consta en el acta de incautación.

Que en el acta de incautación del día 4 de febrero de 2024, se indica que el vehículo tipo camioneta marca JMC, línea JX1044TC4, placas JTZ396, modelo 2022, color blanco quien cubría la ruta Pereira – Bogotá; el cual era conducido por el señor **JOBANY CARDENAS GALINDO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.078.366.222, se le encuentra en propiedad de una caja que contenía 30 botellas de vidrio de 375ml de aguardiente antioqueño tapa azul que fueron motivo de la incautación, en la que no presenta la documentación o tornaguía correspondiente al Departamento de Risaralda.

Que en el informe de la policía, de la mercancía aprehendida en la Avenida Calle KM16+300 vía Chinchiná – Sector Guayabito, siendo puesta a disposición de la Dirección de Fiscalización y Gestión de ingresos del Departamento de Risaralda del día 9 de febrero de 2024.

PRUEBAS

Se tiene como prueba para iniciar el presente proceso por presunto fraude a las rentas:

- Acta de incautación de elementos varios, del 04 de febrero de 2024, radicada por la Policía Nacional.
- Oficio de remisión de la Policía Nacional, Departamento de Risaralda, Grupo de Tránsito y Transporte Risaralda, a la Dirección de Fiscalización y Gestión de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Departamento, bajo el radicado GS-2024-007280/GUTAT- SETRA – 29.25, suscrito por el Subintendente Juan Camilo Jiménez Tamayo, integrante Grupo de Tránsito y Transporte Risaralda el día 6 de febrero de 2024.
- Acta de aprehensión digital No.2024/3 del 09 de febrero de 2024, expedida por funcionario de la Dirección de Fiscalización y Gestión de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Departamento.
- Las especies aprehendidas identificadas en una caja con el contenido tal cual como fueron remitidas por la Policía Nacional y puesta a disposición de esta secretaría.

Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17 · Código Postal 660004 · PBX: 3398300 Fax:
3398301 www.risaralda.gov.co

| | |
|---|---|
|  | DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaria De Hacienda |
| | GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS GESTIÓN DE INGRESOS Y FISCALIZACIÓN PLIEGO DE CARGOS LICOR DE CONTRABANDO |
| Versión: 9 | Vigencia 01 -2024 |

NORMAS PRESUNTAMENTE VIOLADAS

Se consideran presuntamente violadas, la norma contemplada en el artículo 22 de la Ordenanza 001 de 2019 *"Por medio de la cual se derogan unos artículos, se modifica y adiciona parcialmente la Ordenanza 015 de 2015, que actualiza el Estatuto de Rentas del Departamento de Risaralda y se dictan otras disposiciones"* que establece:

"ARTÍCULO 22º: *Modifíquese el artículo 104 de la Ordenanza No. 015 de 2015 el cual quedará así:*

ARTÍCULO 104: CAUSALES DE APREHENSIÓN. *De conformidad con lo establecido en el decreto 2141 de 1996 y la Ley 1762 de 2015, sin perjuicio de las facultades que tienen los funcionarios de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, los funcionarios de la Dirección de Fiscalización y Gestión de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Risaralda que tengan la competencia funcional para ejercer el control operativo de rentas, podrán aprehender dentro del territorio del Departamento de Risaralda los productos nacionales y extranjeros en los siguientes casos:*

(...)

e) *Cuando no se demuestre el ingreso legal de las mercancías a la respectiva entidad territorial*

(...)"

Por lo anteriormente expuesto y al tenor de lo dispuesto en el literal "c" del numeral 1 artículo 23 de la Ordenanza No. 001 de 2019, por medio de la cual se modificó la Ordenanza 015 del 10 de diciembre de 2015 *"Estatuto de Rentas del Departamento de Risaralda"*, el Director encargo de Fiscalización y Gestión de Ingresos de la Secretaría de Hacienda Departamental.

FORMULA

Pliego de cargos contra el señor **JOBANY CARDENAS GALINDO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.078.366.222, en calidad de **PROPIETARIO** de la mercancía aprehendida en la vía Dosquebradas – Chinchiná KM16+300 vía Chinchiná – Sector Guayabito, por la tenencia de licor de contrabando de conformidad con lo establecido en el numeral "D" del artículo 23 de la Ordenanza No. 001 de 2019, *"Por medio de la cual se*

Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17 · Código Postal 660004 · PBX: 3398300 Fax: 3398301 www.risaralda.gov.co

| | |
|---|---|
|  | DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría De Hacienda |
| | GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS GESTIÓN DE INGRESOS Y FISCALIZACIÓN |
| Versión: 9 | PLIEGO DE CARGOS LICOR DE CONTRABANDO Vigencia 01 -2024 |

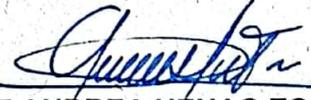
derogan unos artículos, se modifica y adiciona parcialmente la Ordenanza 015 de 2015, que actualiza el Estatuto de Rentas del Departamento de Risaralda y se dictan otras disposiciones”.

Que en aplicación a los principios de legalidad, del debido proceso, al derecho de defensa y de contradicción, el presunto infractor dispone de un término de **veinte (20) días siguientes a la fecha de notificación del pliego de cargos**, en el cual podrá dar respuesta escrita al pliego, aportando y solicitando las pruebas que pretenda hacer valer dentro del presente proceso.

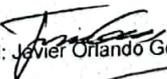
La respuesta deberá ser enviada a la Dirección de Fiscalización y Gestión de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Risaralda, ubicada en la calle 19 No. 13 - 47 cuarto (4) piso de la Gobernación de Risaralda o al correo electrónico fraudealasrentas@risaralda.gov.co

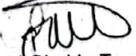
El presente pliego de cargos se notifica de conformidad con el artículo 44 y 45 de la Ordenanza 001° de 2019 *“Por medio de la cual se derogan unos artículos, se modifica y adiciona parcialmente la Ordenanza 015 de 2015, que actualiza el Estatuto de Rentas del Departamento de Risaralda y se dictan otras disposiciones”* y en concordancia con el artículo 565 y 566-1 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 10 de la Ley 2010 de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


LUZ ANDREA HENAO TORRES

Directora de Fiscalización y Gestión de Ingresos

Revisión legal:  Javier Orlando Gómez Larrota

Estudió y proyectó:  Fized Giraldo Tarazona

Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17 · Código Postal 660004 · PBX: 3398300 Fax: 3398301 www.risaralda.gov.co